



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 19 FEB 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0065785/2014 por el cual el DEPARTAMENTO DE INGRESO solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Lic. Matías Alfredo DREIZIK, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, por tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2014, y que fuera designado por Resolución N° 951-HCD-2013 de fecha 06 de Diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Lic. Matías Alfredo DREIZIK, se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría B, C.U.I.T N° 20-27202155-5 según constancia a fs. 16;

Que a fs. 19 vlt. consta el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Que la Resolución mencionada, incorporada a fs. 20 a 23, afecta la partida presupuestaria correspondiente para la contratación de docentes para el dictado de las materias correspondientes al Ciclo de Nivelación 2014

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 24 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139

7




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por las tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2014, y que fuera designado por Resolución N° 951-HCD-2013 de fecha 06 de Diciembre de 2013, por un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE C/06/100 (\$2.489,06.-), al Lic. Matías Alfredo DREIZIK, (D.N.I. 27.202.155), CUIT N° 20-27202155-5 Monotributista Categoría B. El presente gasto será atendido con los recursos imputados por la Resolución mencionada ut supra.

Art. 2º).- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento de Ingreso a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 039

REVISADO
RM/
ARCA OPERATIVA

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.